

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448679
Número de orden de compra a modificar:	145014

Entidad compradora:	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Viviana Patricia Luengas Gonzalez
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-21 10:56:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-30	2025-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140972	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS	CDP-69325	CDP	69325

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-MESA 4 PUESTOS ALCATRAZ	7.0	Unidad	1600000.00	CDP-69325	11200000.00

2	gsf01-MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE	11.0	Unidad	350000.00	CDP-69325	3850000.00
3	gsf01-SILLA PLASTICA CON BRAZOS NEGRA O BLANCA	66.0	Unidad	75000.00	CDP-69325	4950000.00
4	gsf01-JUEGO DE SALA FERRARA PARA EXTERIOR - 4 PIEZAS	7.0	Unidad	3100000.00	CDP-69325	21700000.00

Artículos editados y/o agregados

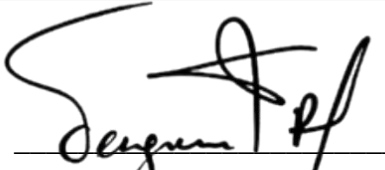
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle e justificación de la aclaración

SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION DE ACUERDO A LOS OFICIOS No. FAC-S-2025-098037-CI, FAC-S-2025-098157 DEL 20MAY2025 Y OF.DEL CONTRATISTA DEL 19MAY2025, A MAS TARDAR EL 30JUN2025 Y LA FOMADE PAGO PAC JULIO 2025



Firma ordenador del gasto
Nombre: TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO
Documento: 79.877.582 de Bogotá



Firma de proveedor
Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja



Firma Supervisor contrato
Nombre: CT. CORREDOR GUERRERO ELIZABETH
Documento: 1.144.187.972



****FAC-S-2025-098157-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-098157-CI del 20 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señor Coronel

JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO

Director Compras Publicas

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Modificatorio Orden de Compra 145014

En atención a la orden de compra No. 145014 cuyo objeto es “LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALA, MESAS PLEGABLES, MESAS ACERO INOXIDABLE, SILLAS PLASTICAS PARA LOS GRUPOS Y ESCUADRONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DE LA FAC” por valor de \$ 41.700.000.00, me permito solicitar al señor Director Compras Públicas, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar el modificatorio del plazo de ejecución de la presente orden de compra debido a la solicitud recibida por parte del Representante Legal de la empresa HAS LTDA el día 19 de mayo del 2025 donde expone las novedades presentadas en la fabricación de las mesas en acero inoxidable y en los tiempos de entrega.

	ORDEN DE COMPRA ACTUAL	ORDEN DE COMPRA MODIFICADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de mayo del 2025	30 de junio del 2025

Así mismo, se solicita el cambio del pago para **PAC JULIO** y la modificación de los amparos teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución solicitado por el contratista para el 30 de junio del 2025:

- Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Finalmente, mediante oficio No. FAC-S-2025-098037-CI del 20 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESD-DIPOY-SUMMOR la supervisora del contrato dá viabilidad para realizar la modificación del plazo de ejecución.



Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística De Los Servicios

Anexo: 01 OFICIO SOLICITUD PROROGA HAS LTDA
01 OFICIO VIABILIDAD SUPERVISORA
TS21. LUENGAS / SUCO 1

Elaboró: CT. CORREDOR / SUMMOR Revisó: CT. CORREDOR / SUMMOR Aprobó: CT. CORREDOR / SUMMOR

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



****FAC-S-2025-098037-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-098037-CI del 20 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESED-DIPOY-SUMMOR

Señor Teniente Coronel

CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO

Director Logística de los Servicios

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Modificatorio Orden de Compra 145014

En referencia a la orden de compra No. 145014 cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALA, MESAS PLEGABLES, MESAS ACERO INOXIDABLE, SILLAS PLASTICAS PARA LOS GRUPOS Y ESCUADRONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DE LA FAC", me permito informar al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios lo siguiente:

Se recibió solicitud por parte del señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, representante legal de HAS LTDA mediante oficio sin número con fecha 19 de mayo del 2025 con asunto SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 145014 manifestando: "Nos permitimos informar que el ITEM 1: "MESA 4 PUESTOS ALCATRAZ", es un producto de fabricación bajo pedido. El fabricante nos ha comunicado que dicho artículo aún se encuentra en proceso de producción, debido a retrasos en su cadena de suministros, lo cual ha afectado los tiempos inicialmente previstos. Como consecuencia, el producto aún no ha sido entregado a nuestro canal de distribución, y por lo tanto no ha podido ser despachado hacia la entidad. Estamos en seguimiento constante con el proveedor y esperamos que en las próximas semanas se pueda completar la fabricación y proceder con la entrega"; a lo cual el Representante Legal de la empresa HAS LTDA manifiesta solicitud de prórroga con plazo hasta el **30 de junio del 2025**.

	ORDEN DE COMPRA ACTUAL	ORDEN DE COMPRA MODIFICADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de mayo del 2025	30 de junio del 2025

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Así mismo, se solicita el cambio del pago para **PAC JULIO** y la modificación de los amparos teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución solicitado por el contratista para el 30 de junio del 2025:

- Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Por lo anterior expuesto y en calidad de supervisora de la presente orden de compra me permito solicitar y dar viabilidad a la prórroga solicitada.



Capitán ELIZABETH CORREDOR GUERRERO
Especialista Operacional Proyección Capacidades De Seguridad

Anexo: 01 OFICIO SOLICITUD PRORROGA HAS LTDA
TC. PALACIOS / DIPOY

Elaboró: CT. CORREDOR / SUMMOR Revisó: CT. CORREDOR / SUMMOR Aprobó: CT. CORREDOR / SUMMOR

SIC ITUR AD ASTRA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Bucaramanga, 19 de mayo de 2025.

Señores

FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

N.I.T. 899.999.102

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA
ORDEN DE COMPRA No. 145014**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **145014**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **145014** entre Hardware Asesorías Software Ltda. Y la **FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC** cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALA, MESAS PLEGABLES, MESAS ACERO INOXIDABLE, SILLAS PLASTICAS PARA LOS GRUPOS Y ESCUADRONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DE LA FAC”**. Y un plazo de ejecución desde el 16 de abril de 2025 hasta el 30 de mayo de 2025.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **145014** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que el **ITEM 1: “MESA 4 PUESTOS ALCATRAZ”**, es un producto de fabricación bajo pedido. El fabricante nos ha comunicado que dicho artículo aún se encuentra en proceso de producción, debido a retrasos en su cadena de suministros, lo cual ha afectado los tiempos inicialmente previstos. Como consecuencia, el producto aún no ha sido entregado a nuestro canal de distribución, y por lo tanto no ha podido ser despachado hacia la entidad. Estamos en seguimiento constante con el proveedor y esperamos que en las próximas semanas se pueda completar la fabricación y proceder con la entrega.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 30 de junio de 2025**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.*

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prorrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

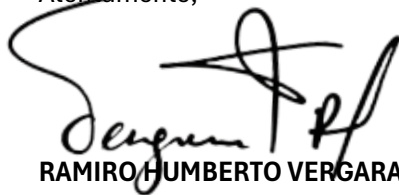
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución hasta el día **30 de junio de 2025.**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com